



## CONVENIO DE COLABORACIÓN CECyTE - IDEA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CECyTE DURANGO", REPRESENTADO POR EL M.C. CUAUHTÉMOC ARMAS ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° y 32 de la Ley General de Educación, toda persona tiene derecho a recibir educación y la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá, para lo cual es necesaria la participación corresponsable de todos los actores de la población para que juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, lo que se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de los Duranguenses y de sus aspiraciones ya que esta acción promete trascendentales mejoras para su desarrollo.

SEGUNDO. - Que de acuerdo con la importancia que el Gobierno Estatal ha dado que sea la solicitud de la ciudadanía quien fundamente y elabore las bases sobre las cuales se garantizará un gobierno transparente, honesto y con rendición de cuentas, con un auténtico compromiso social, el cual fue plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 contemplando los principios de pluralidad e integralidad.

TERCERO. - Que la visión a futuro de nuestro Estado contempla un capital humano altamente calificado y una infraestructura de calidad, que favorecen la innovación y el desarrollo científico y tecnológico estrechamente vinculado a la necesidad de nuestra sociedad para alcanzar el crecimiento sostenible con la mayor mejora en la vida de nuestra población.

CUARTO. - Que para la consecución de los objetivos mediatos e inmediatos del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 la coordinación entre instituciones educativas es fundamental, ya que educar, capacitar e incentivar al elemento humano para que busque un constante crecimiento sólo será posible si cada etapa educativa se compromete a apoyar al nivel que le antecede para confirmar y reafirmar todos los conocimientos adquiridos en congruencia y actualidad con nuestro entorno y nuestro mundo.

QUINTO. - Ambas partes manifiestan interés en firmar un Acuerdo de Colaboración con el objeto de conjuntar esfuerzos para el desarrollo de actividades de vinculación, académicas, de investigación, y difusión de la cultura, fomentando el interés interinstitucional mediante el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de ambas instituciones.

SEXTO. - El Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación **MoNAE** es una estrategia generada en el sector educativo del Gobierno de México, desde la Secretaría de



## CONVENIO DE COLABORACIÓN CECyTE – IDEA

Educación Pública, que apunta a la convergencia de voluntades, esfuerzos y trabajos para optimizar recursos y potenciar logros, y que tiende puentes entre las instituciones gubernamentales, los sectores privado y social y todas aquellas personas que quieran participar de forma comprometida, solidaria y voluntaria, para ayudar y aportar a los procesos de aprendizaje de quienes se encuentran hoy en día en rezago educativo.

### DECLARACIONES

1.- “EL CECyTE” declara:

1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el decreto administrativo publicado en el periódico oficial número 22 tomo CXCII de fecha 16 de marzo de 1995, habiendo sufrido modificaciones en las diferentes administraciones gubernamentales, en virtud de la necesidad de reordenar y actualizar los procesos educativos y administrativos, mediante el decreto publicado en el periódico oficial número 18, tomo CCX, de fecha 29 de febrero de 2004; el publicado en el periódico oficial número 31, tomo CCXVII de fecha 14 de octubre de 2007 y el publicado en el periódico oficial número 18, tomo CCXIX, de fecha 31 de agosto del año 2008.

1.2 Que su representante legal es el M.C. Cuauhtémoc Armas Enríquez con fecha 14 de marzo del 2024, el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, le otorgó nombramiento, como Director General del “CECyTE DURANGO”. Asimismo, de conformidad con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, así como los artículos relativos en su Reglamento Interior, y su Manual de Organización, se le otorga la facultad plena de la representación legal para suscribir este tipo de instrumentos.

1.3 Que tiene como objetivo proporcionar educación media superior bivalente e integral, entre otros, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que, para coordinar las actividades de investigación, se formulan para la planeación del desarrollo económico, político y social del país.

1.4 Que tiene la misión de proporcionar educación media superior, bivalente e integral, que genere en sus alumnos competencias laborales y para la vida, contribuyendo al desarrollo sustentable de su entorno.

1.5 Que cuenta con clave de inscripción en el R.F.C. CEC950306DS7 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del servicio de administración tributaria.

1.6 Que señala como su domicilio fiscal y legal el local que ocupa la dirección general, en el Blvd. Armando Del Castillo Franco número 107, fraccionamiento Residencial los Remedios C.P. 34100 Durango, Dgo. Tel. (618) 137 96 90.

2.- “EL INSTITUTO” declara:



## CONVENIO DE COLABORACIÓN CECyTE - IDEA

**2.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, mismo que cuenta con personalidad Jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el 09 de enero del año 2000.

**2.2** Que tiene por objeto promover, organizar e impartir los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Durango, que comprenden la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de quince años o más.

**2.3** Que de conformidad con el Artículo 3º de su Decreto de Creación forma parte del Sistema Estatal de Educación, y su funcionamiento se normará por la Legislación Educativa Federal y Estatal aplicables, por lo establecido en el decreto referido y por la normatividad que su Junta Directiva expida.

**2.4** Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 4º de su decreto de creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer, e impartir educación básica para jóvenes y adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudios que rigen a nivel nacional esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por el INEA, prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requiera los servicios de educación para adultos; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos de los diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

**2.5** Que en los términos previstos por el Artículo 14 fracciones II y XVI de su decreto de creación, la representación legal de este Organismo Descentralizado recae en su Director General, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las Leyes Estatales se requieran para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente.

**2.6** Que la personalidad jurídica del ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal con fecha 13 de marzo de 2024.

**2.7** Que, para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en calle Ramírez N° 110 Sur Zona Centro, C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

**3.-** Así mismo, cada una de las partes se reconocen la personalidad con la que comparecen en el presente instrumento, manifestando el estar de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

El presente convenio tiene por objeto:



VO. BO.

ARCE VALENCIA



## CONVENIO DE COLABORACIÓN CECyTE – IDEA

**PRIMERA:** Fijar las bases de colaboración entre las partes, para planear, promover, difundir y operar los servicios educativos de educación para jóvenes y adultos con la solidaria colaboración de maestros y alumnos de “El CECyTE” con el propósito de disminuir el rezago educativo y tener la equidad y justicia social para un desarrollo integral del estado.

**SEGUNDA:** Las metas que persigue el presente convenio son las siguientes:

- a) Participar en el Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación que es una estrategia generada en el sector educativo del Gobierno de México, desde la Secretaría de Educación Pública, que tiene por objetivo que los estudiantes que cursan la educación media superior y superior participen de manera voluntaria o como servicio social en los procesos de promoción, inscripción, acreditación y certificación de adultos en condiciones de rezago educativo en los planteles educativos y/o en sus domicilios.
- b) Que los alumnos en general de “EL CECyTE” que decidan realizar su servicio social como asesores o promotores, logren que por lo menos una persona concluya sus estudios de primaria o secundaria.

**TERCERA:** Para el cumplimiento del presente convenio “El INSTITUTO” se compromete a:

- a) Ofrecer la estructura funcional de “El INSTITUTO” para la operación del presente convenio.
- b) Proporcionar la carta de liberación de cumplimiento de servicio social.
- c) Coordinar con “EL CECyTE” la difusión y promoción de servicios educativos a la comunidad educativa.
- d) Proporcionar gratuitamente a los usuarios los materiales didácticos de educación básica.
- e) Brindar la capacitación del personal administrativo, docente y estudiantado, que decidan participar en la operación del Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación, como asesores educativos dentro de su servicio social.
- f) Supervisar y evaluar las acciones que en materia de educación para jóvenes y adultos se desarrollan con motivo de la suscripción del presente convenio.
- g) Con el fin de evaluar el avance de los programas, así como establecer estrategias preventivas y operativas correctivas, “El Instituto” en coordinación con “El CECyTE” realizarán bimestralmente reuniones de balance operativo.

**TERCERA:** Para el cumplimiento del presente convenio “El CECyTE” se compromete a:

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Stamp: DGO CECyTE]*

*[Stamp: VO. BO.]*

*[Stamp: AREA JURIDICA]*

*[Handwritten signature]*

### CONVENIO DE COLABORACIÓN CECyTE – IDEA

- a) Nombrar un equipo de trabajo que coordine la operación de los servicios de Educación para Adultos, para la operación del Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación.
- b) Involucrar a su estructura educativa de los diferentes planteles de “EL CECyTE” para el fortalecimiento del presente convenio.
- c) En base a disposición, proporcionar un espacio para el establecimiento de la Plaza Comunitaria, círculos de estudio, sedes de aplicación de exámenes o puntos de encuentro en los diferentes planteles de “EL CECyTE” para abatir el rezago educativo e impulsar el mejor desarrollo de la población.

**CUARTA:** El personal técnico y administrativo designado por las partes que participan en la operación del presente convenio, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, por lo que no se creará relación alguna de carácter laboral con el personal seleccionado.

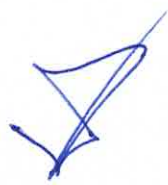
**SEPTIMA:** Cualquier aspecto no contemplado y las dudas que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento de este convenio, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma, el documento se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por concluido de conformidad entre partes, esto mediante notificación escrita con 30 días de anticipación, siempre y cuando no afecte a los jóvenes y adultos que estén recibiendo los servicios educativos.



VO. BO.

AREA JURIDICA

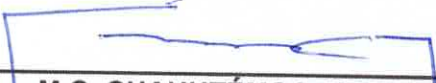




### CONVENIO DE COLABORACIÓN CECyTE – IDEA

Leído el presente Convenio de Colaboración, y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en el Municipio de Durango, Dgo. a los 08 días del mes de mayo de 2024.

POR "EL CECYTE"

  
M.C. CUAUHTÉMOC ARMAS  
ENRÍQUEZ  
Director General de El Colegio de  
Estudios Científicos y Tecnológicos del  
Estado de Durango

POR "EL INSTITUTO"

  
ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA  
Director General del Instituto Duranguense  
de Educación para  
Adultos

### TESTIGOS

  
M.C. LUIS ALBERTO JORGE LÓPEZ  
CHÁVEZ  
Director de Vinculación y Extensión del  
CECyTE Durango

  
PROFR. LORENZO ORTEGA FLORES  
Coordinador Regional IDEA  
Región Durango.

